



Ayuntamiento de Madrid

Archivo General

4-94-66

y Esperanza, 6

Primavera, 1-3

ESmadra, 14

4 - 24 - 66.

Ayuntamiento Const. de Madrid.

1843 y 54.

Policia Urbana.

D. Miguel Cortabarría Tre. edificación
C.º de la Esperanza n.º 6.º con vuelta a la
de la Primavera y de la Esquadra

Madrid en 27 de Dize N.º 1.º 24 v.º



Excmo Sr.

Don Miguel Cortabarría dueño de una casa sita en la calle de la Gysaroma señalada con el número 6 moderno con vuelta y fachadas a la calle de la Humana y de la Escudera a V. G. espone: que habiendole mandado por el Sr. Alcalde Corregidor que demoliere o reparase la referida casa trata de construirla de nueva planta con suyo objeto.

Suplica a V. G. se sirva acordar que por el Sr. Arquitecto del Cuartel se le marque la situacion que deba guardar en la construccion de las tres fachadas.

Madrid 24 de Setiembre de 1853.

Madrid 28 de Dize de 1853.

Comision de Obras.

Miguel Cortabarría

Para al Sr. Fermin de Alcalde del Distrito para que se sirva disponer que en virtud del Regido Vea de la misma Corte de Villalbo del Trinquete Municipal y del reclamamiento se verifique el acto de la tira de cuerdas, informando del resultado por el mencionado Trinquetero.

El Alcalde Corregidor

Peregrin

Señores de la Comisión de Obras.

Consecuente a lo que V. S. se sirva ordenarme en su anterior acuerdo, he marcado sobre el terreno la alineación que deberá observarse al construir la casa Calle de la Esperanza n.º 6 nuevo con buelta a las de la Primavera n.º 5 y de la Escudera n.º 12 de la manz.ª 33, resultando de esta operación: que la fachada de dicha primera Calle debe situarse sobre la línea recta

tirada de la medianería derecha de la casa n.º 14 a un pie y cuarto más adentro del ángulo de la de la n.º 2, y de este modo debe salir la nueva línea por la izquierda tres dedos y de la medianería del n.º 8 cinco dedos, debiendo avanzar por el ángulo la misma cantidad; y como la fachada tenga de longitud 130 pies se agregarán a la finca del terreno público diez pies cuadrados.

Pasando a marcar la alineación por la Calle de la Primavera se establecerá la fachada sobre la línea recta que determina 24 pies de ancho de Calle tomados desde el ángulo de la casa n.º 2 y del de la n.º 14, en cuya forma se remite la nueva línea en el ángulo a la Calle de la Escudera un pie y tres y medio dedos y en el que vuelve a la Calle de la Esperanza un pie y octavo; y siendo la línea de 308 $\frac{1}{4}$ pies de longitud dejará la finca a favor del tránsito público ciento veinte y tres pies cuad. y setenta y siete doscientos cincuenta y seis abos de pie.

La alineación por la Calle de la Escudera por donde tiene de fachada 42 $\frac{1}{4}$ pies de longitud se hará colocándola sobre la recta tirada a 23 pies del ángulo de la casa n.º 9 y de este modo debe remeterse en el ángulo seis y medio dedos y por la derecha cuatro dedos, internándose en la

mediana del n.º 10 diez dedos, con lo que se segregaran del terreno de la finca veinte y siete pies cuadrados.

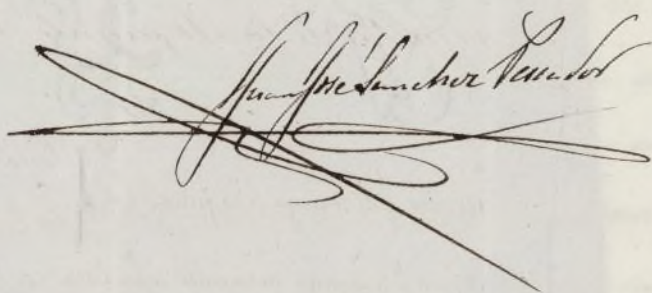
Supuesto lo dicho la indemnizacion correspondiente resulta de la siguiente liquidacion

Terreno q. se segrega a la finca.....	{ Por la calle de la Cruzada..... 27	} Pies 190 $\frac{77}{256}$
	{ Por la de la Primavera..... 123 $\frac{77}{256}$	
Terreno q. se agrega de la calle a la casa por la de la Esperanza.....		50
Diferencia abonable al dueño de la finca.....		140 $\frac{77}{256}$

Cuya cantidad de ciento cuarenta pies y setenta y siete doscientos cincuenta y seis abos de pie al precio de seis reales pie valen la cantidad de ochocientos cuarenta y un $\frac{77}{256}$ m. la misma q. deberá abonar el Exmo. Ayto. al dueño de esta casa

- 1ª La altura de las nuevas fachadas no exceda de 58 p. siendo por lo menos de 14 p. ^{baja} la de la planta, tomados por el centro de la de mayor linea.
- 2ª Que podrá construirse piso bajo, pral, segundo y tercero, sin levantar boardillas vivideras
- 3ª Que en caso de que al interesado le combenga hacer piso sótano sera bajo las condiciones siguientes: 1ª Ser de fabrica de ladrillo a los haucos exteriores de la fachadas; 2ª tener nueve pies de luz y no subir mas de seis sobre el imposton y 3ª que la altura total con inclusion de este piso y alero no ha de exceder de los 58 p. indicados en la regla 1.ª y sin levantar sobre este ninguna otra habitacion
- 4ª Que el interesado deberá presentar a la aprobacion del Exmo. Ayuntamiento el plano de las fachadas firmado por el Arquitecto director, debiendo este sujetarse en un

todo a lo prebenido en las reglas anteriores despues de obtenida la aprobacion competente; mas no obstante lo dicho V.S.S. dispondran lo mas conveniente. Madrid 10 de Noviembre de 1893.

A handwritten signature in black ink, which appears to be "Juan Meléndez Velasco". The signature is highly stylized and somewhat illegible due to its cursive nature and overlapping strokes.

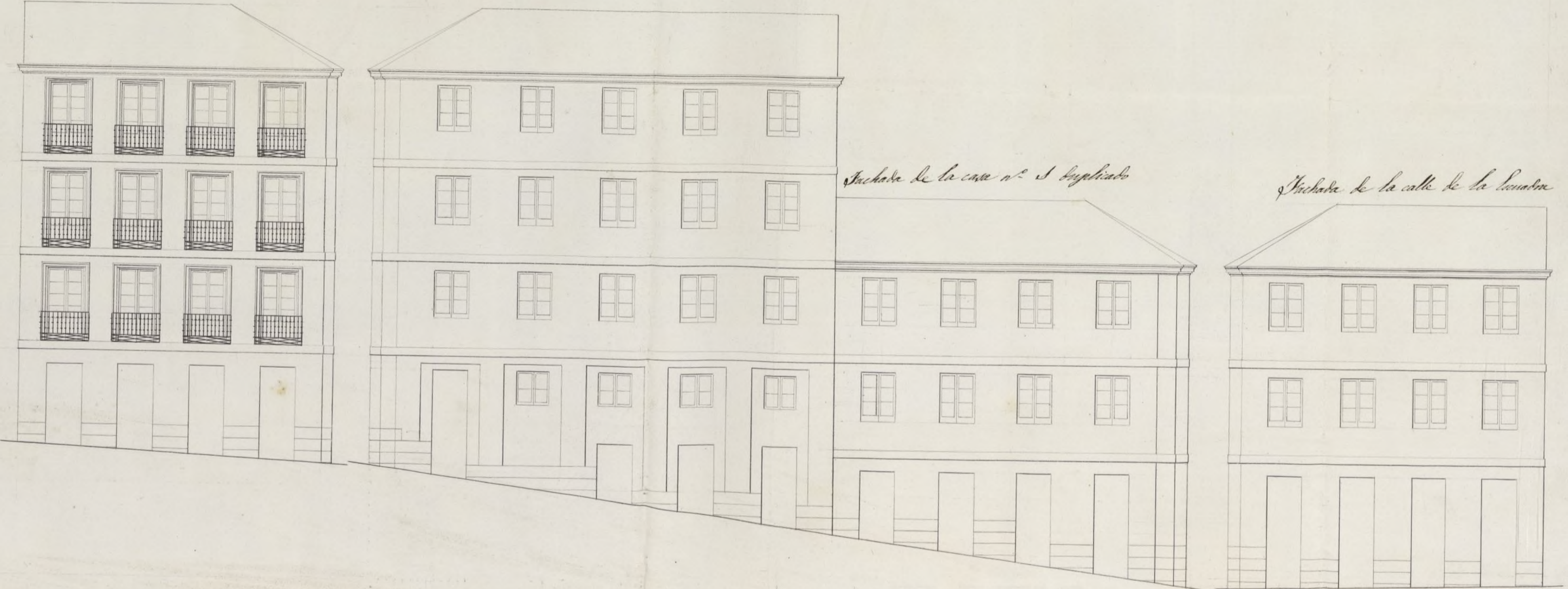
Plano de las fachadas de las dos casas que D. Miguel Cortabarría trata de construir de nueva planta en el solar de la del n.º 6 de la calle de la Esperanza que hace ángulo y vuela con fachada á las calles de la Primavera n.º 1.ª y de la Serrada n.º 12.

Fachada de la calle de la Esperanza

Fachada de la calle de la Primavera n.º 1.

Fachada de la casa n.º 1 duplicada

Fachada de la calle de la Serrada



Escala de 16 8 6 4 2 1 10 20 30 40 50 60 70 80 90 pies castellanos.

Madrid 30 de Noviembre de 1833.
 Juan Albero

N.º 24 v.º
C.º de Ob. P.º en 9 de Nov. de 54



Excmo. S.º

Don Miguel Cortabarría dueño de la casa número 6 de la calle de la Cruzblanca con vuelta y fachada a la de la Platería y de la Puercosa distinguiéndose por la primera con el número 1.º y por la segunda con el número 16 a' V.º E. espone: que habiéndose marcado por el Sr. Arquitecto del Cuartel la alineación que deberá guardarse en la construcción de los tres fachadas tiene la honra de presentar a V.º E. los adjuntos planos de aquellas por lo cual:

Suplico a V.º E. que previo el informe del Sr. Arquitecto del Cuartel se sirva expedir el permiso para construir dicha casa.

Madrid 30 de Noviembre de 1853.

Madrid 9 de Enero de 1854

Comisión de Obras.

Por el con el plano que se acompaña

a informe del Excmo. Sr. Jefe Municipal del Distrito

U.º Real de Parejido

Quinto

Miguel Cortabarría

Trés de la Comisión de Obras.

Examinado el plano y alantamiento de la casa que se trata construir de nueva planta por cuenta de D. Miguel Cortabarría

en la Calle de la Esperanza n.º 6 nuevo una buelta a las de la
primavera y de la Gendvera de la manera ^{ca} formada por
D. Simon Abalos, maestro de obras por ^{ca} la Academia de
Nobles Artes de S.º Fernando, le halló ^{ca} arreglado a los
principios del arte y recuerdos del Excmo. Ayuntamiento, en esta aten-
cion no encuentro inconveniente en que V.ª S.ª se sirvan conceder
la licencia que se pide, observandose en la construccion los diseños
presentados y bajo las reglas siguientes.

- 1ª Que los cimientos han de construirse sobre terreno firme con pedernal
y mezcla de cal y arena dandoles cuatro pies de grueso hasta me-
dio pie mas bajo del curvas de la Calle, en donde retallandose en
medio pie de cada lado se sentara el Localo general de Contaduria de
tres pies de alto por lo menos y otros tres de grueso, resultandole
dos bueltas descubiertas en el punto mas elevado de las calles y
continuando estas a nivel hasta el mas bajo.
- 2ª Que sobre el referido Localo y con su espesor ha de seguir las
fachadas de fabrica de ladrillo y mezcla de cal y arena hasta la
altura del piso principal y de la misma fabrica en todas sus altu-
ras con inclusion de los arcos de puertas y ventanas, sin per-
mitir los entramados ni humbrales de madera, retallandose
por la parte interior proporcionalmente en cada uno afin
de que resulte a la altura del alero de dos y me-
dio pies de grueso, pudiendo ser aquel a gusto del Ayunt.
director bien formando una cornisa de piedra, de fabrica
entramada o de madera descubierta siempre que no exceda
de un vuelo regular y que se recojan las aguas en el canalon
correspondiente del cual deben partir las bajadas de barro o
plomo que embocadas en el grueso de las fachadas dirijan
las aguas de lluvia a la Calle.
- 3ª Que el vuelo de los balcones no exceda de uno y medio pies los
del piso principal, uno los del segundo y medio los del tercero,
dandoles de altura a unos y otros tres y tres cuartos pies y al
intervalo de los balcones sus dedos, quedando recibidas las
patillas en el grueso de la pared un pie, y mas de otro sepa-
radas de la luz de las ventanas.
- 4ª En las puertas no habra batiente ni pedestal que sobre salga del
falo de las fachadas para que no impidan el tranvite publico.
- 5ª Las aceras seran de losas de piedra berroguera de medio pie de
espesor y tres de salida sentandose las bajo las rayantes que corres-
ponda con mortero de cal, y un que pueda haberse en ellas

lumineras orientales debiendo estas colocarse entre las
mochetas o captores de los tubos.

6^a En las calles que haya alcantarilla y cañería para el
alumbrado de gas deberán los interesados antes de dar
principio al rompimiento de atarjea para el acomodi-
miento de las aguas, dar aviso a la Direccion de aguas para
q. tome las precauciones convenientes

7^a Se rebocaran las fachadas imitando un buen orden de
construccion, pintando al oleo de un color claro las puer-
tas de calle

8^a Estando el Sr. D. D. Alcalde Corregidor encargado
de la policía, buen aspecto de los edificios y de su seguri-
dad, podrá cuando crea oportuno disponer se reconozca si en
forma acerca de su estado y construccion; estando obligados
ademas los dueños a dar aviso sentado el Notario de Cantoria,
cuando el p.º p.º, cuando las fachadas se hallen enre-
nadas con el alero y por ultimo despues de concluida total-
mente la finca con objeto de reconocer si se encuentra en
estado de alquilarse.

9^a En la construccion de andamios tanto interiores como ex-
teriores cuidara el Arquitecto bajo su responsabilidad
se construyan segun arte con la idea de precaver la ocu-
rrenia de una desgracia. Es cuanto puedo manifestar
en este asunto. Madrid 21 de Enero de 1854

Juan José Sanchez Pineda

Madrid 22 de Febrero 1854.

En Succion General

Conforme con el precedente informe del Arquitecto Municipal del
Distrito, y de acuerdo al Sr. D. D. Ayuntamiento para la resolucion
q.º interina.

Hernandez
L. de Campa
L. de Mayo
Jose Jordán
Lopez Pinero
Alvarez
Max

d'ord 23 de Feb. de 1854.

En Ayuntamiento. Cons!

En la Sección.

Exmo Sr. ^{A.C.}

Remitido es informe de la
Junta Consultiva de Policía
el Expediente promovido por
Don Miguel Cortabarría en su
licitud de permiso para rectifi-
ficar la casa número 6 de la
Calle de la Esperanza conuel-
ta á la de la Primavera y de
la Senadra ha expuesto lo
siguiente:

"Encuentra la Junta ajuntada
la alineación que designa
el arquitecto municipal, á
la que adoptó el Ayunta-
miento con la cual se ha
conformado la Junta, según
manifiesto á V.E. por separa-
do al water de la de todo

Administración.
Negociado 7º

Abri 24/99

Se expone
se expone

Se expone la licencia
en 7 de Julio

la calle. No au lo que ayre
sa el informe respecto a las
alturas y al número de qui-
sos; pues que en esta parte
ha prescrito el arquitecto
de lo dispuesto en las Bases
4.^a, 9.^a, 10.^a y 18.^a aprobadas
por el Gobierno de S. M.

Remitiendo la Junta a la vista
lo dispuesto en las Bases ci-
tadas, y que resultarán de
tercer orden las calles en
que se trata de edificar, si
mereciere la aprobación de V. E.
la alineación proyectada, recor-
do consultar que pudiese ser
concedida la licencia, suje-
tándose a la alineación de
signada, y a lo prescrito en
las citadas Bases en cuanto

es aplicable á las calles de
Tercer orden."

Y habiendo tenido á bien
la Reina (q. D. g.) resolver en
este asunto de conformidad
con el parecer de la Junta
consultiva lo digo á V. E.
de Real orden comunicada
por el Sr. Ministro de la
Gobernacion y con devolu-
cion del expediente. Dios
guarde á V. E. muchos años.

Madrid 12 de Abril de 1854.

El Subsecretario interno

Ramon Miramón

Ayuntamiento de Madrid

Alcalde Corregidor de Madrid.